PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 603.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION POR ADENDA, DEL PRIMER PARRAFO Y LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 626/2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LC N° 16/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE IRUÑA" ID N° 314.693,

CIUDAD DEL ESTE, 11 de noviembre de 2021.

VISTO: el Dictamen UOC N° 12/2021, remitida a la Administradora del Departamento Administrativo Financiero de la VI Circunscripción Judicial y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen UOC N° 12/2021 expresa: "… Que, ante la necesidad de habilitar Juzgados de primera instancia en la ciudad de Iruña y considerando que en esta localidad la Corte Suprema de Justicia no posee inmuebles con o en construcción para el efecto, el Consejo de Administración en su oportunidad había considerado necesaria la locación de un inmueble para este fin. ----------

QUE, en mayo de 2010, se firmaba el primer contrato de locación con el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. N° 2.499.572, por medio de su Representante, el SR. VALCIR JOSÉ FROHLICH FOLLMANN, C.I N° 2.946.285, contrato que fue renovándose conforme a las leyes y reglamentos vigentes en ese entonces, siempre mediando la representación del Sr. Frolich, Sr. REMI AMANCIO UTZIG, considerando que el Sr. Remi Amancio Utzig, se encuentra afincado en el Brasil.

QUE, en el año 2016, habiéndose ya realizado las dos renovaciones del contrato inicial, se da inicio a un nuevo proceso de locación individualizado con el ID N° 314.693, de este proceso surge los contratos 402 y las renovaciones con contratos N° 509/2018 y el N° 626/2020, todos estos contratos firmados por Sr. Valcir Frolich, en representación del Sr. REMI AMANCIO UTZIG. ----------

QUE, el Contrato N° 626/2020, fue firmado el 13 de agosto de 2020, y tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2022. ----------

QUE, por nota el Sr. REMI AMANCIO UTZIG ha puesto a conocimiento el fallecimiento del Sr. Valcir Frolich y presenta la designación un nuevo representante por medio del Poder Especial otorgado a la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL, con C.I. N° 2499612. ----------

QUE, en la fecha 22/10/2021, se ha recibido el certificado de condiciones de dominio del inmueble, con lo cual ya se cuenta con la totalidad de las documentaciones exigidos para realizar el cambio de representante Adenda mediante y así poder solicitar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la modificación del Código de Contratación correspondiente al ID 314693. ----------

QUE, lo más conveniente en este caso es acogerse a lo prescripto en el Artículo 55 de la Ley 2051/03, que menciona DERECHOS DE LAS CONTRATNTES *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a modificar unilateralmente el contratado por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".* ----------

QUE, con la Adenda planteada, se estará brindando lo requerido por el propietario del inmueble, que a la fecha aún se encuentra afincado en el Brasil y que ha venido al país para otorgar a la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL Poder Especial para su representación ante las cuestiones que afecten al Inmueble en el cual se encuentran asentados los Juzgados de Primera instancia de Iruña. ----------

QUE, por Adenda se requiera la modificación, del representante mencionado en el Contrato 626/2020, y la modificación de la cuenta bancaria en la cual se realizan los depósitos por el pago correspondiente a la locación del inmueble. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Por todo lo expuesto, y en atención a que el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, ha presentado el poder especial a favor de la Sra. Teresinha María Rudell, quien se encuentra inscripta en el SIPE, posee una cuenta bancaria habilitada para recibir transferencias por parte del estado, no se realizara modificación de monto y se tiene una necesidad publica de realizar los pagos por los meses usufructuados en locación. ----------

QUE, en sesión de fecha 04 de noviembre del 2021, según consta en Acta Nº 42 se ha resuelto aprobar la modificación en la forma solicitada. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la suscripción de la Adenda del Contrato Nº 626/20, modificando el primer párrafo y la cláusula Cuarta, que queda redactada de la siguiente manera:

- **Primer párrafo del contrato**

Entre la C.S.J - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Avda. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. ***JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la SRA.* ***TERESINHA MARIA RUDELL,*** *C.I Nº 2.499.612, en Representación del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, C.I. N° 2.499.572, según avala Poder Especial Nº 212/2021, con domicilio en la Avda. Los Inmigrantes, Ciudad de Iruña, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, denominado en adelante* ***LOCADOR****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.*

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de ***GUARANÍES CUATRO MILLONES (Gs. 4.000.000)****, IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el 01 y el 10 de cada mes.*

El monto total del presente contrato es de ***GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES (Gs. 96.000.000)****, IVA incluido.*

El pago se realizará en la ***Cuenta Corriente Nº 0000000900227550, VISION BANCO,*** *del LOCADOR.* ----------

Artículo 2°: ENCOMENDAR, la elaboración de la Adenda del Contrato al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a suscribir la adenda del contrato. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná
12/11/2021
13:11 hs